

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	SCOTIABANK COLPARIA
DEMANDADO	DUVAN DARIO GRAJALES BEDOYA
RADICADO	2021-00237-00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR AVISO DEMANDADO

Se tiene en cuenta la notificación por aviso efectuada en debida forma, acompañada del auto que libra mandamiento de pago, debidamente cotejadas y selladas por la empresa de correo apostal, tal como lo establece el artículo 292 del C.G.P., y teniendo en cuenta que obra constancia expedida por la empresa de servicio postal que la notificación por aviso dirigida al demandado, fue recibida el día 20 de abril de 2021, se tiene al señor DUVAN DARIO GRAJALES BEDOYA notificados por aviso.

El demandado así notificado, dentro del término de traslado no contestó la demanda, ni se opuso a las pretensiones, es decir, guardó silencio, y al no existir pruebas para decretar, se ordena a la secretaría que una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso al despacho para proferir auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98cec18f693012df9531fc312ce76dc3583e3975bb6804d02a4e654cd7dda834

Documento generado en 20/05/2021 12:06:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>